

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: RECURSOS HUMANOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que la División de Recursos Humanos es la unidad encargada de desarrollar actividades tales como: programar, dirigir, controlar y mejorar continuamente la Administración del Talento Humano, en todas las dimensiones. Considerando que el personal vinculado a la Universidad, son la principal fortaleza de la Entidad, porque con el desarrollo de sus funciones, contribuyen de manera permanente con el mejoramiento de la Universidad y de la Región. Esta División lidera el proceso GESTIÓN HUMANA, ubicado dentro del mapa de procesos como un Proceso Estratégico, siendo su objetivo fundamental: Gestionar de manera integral y efectiva el Talento Humano en función de la misión y la visión de la Universidad de Nariño

Que con sujeción a lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, establecen que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, dotación laboral.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que para el efecto, la entidad requiere contratar el suministro de dotación laboral para el personal de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es procedente adelantar la presente convocatoria.

Que por lo anterior existe la necesidad de adquirir los servicios de una empresa que suministre la dotación de calzado de labor del personal masculino y femenino vinculado a la Universidad, acorde con los servicios que preste cada uno, con el fin de dar cumplimiento a esta misión y entregar la dotación al personal que de conformidad a Ley tiene derecho a ello.

Que algunos empleados y contratistas solicitaron a la Administración se estudie la posibilidad de hacer entrega de la dotación mediante el sistema de bonos.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que una vez revisada la mencionada solicitud se considera que puede adelantarse la contratación del suministro de dotación mediante el sistema de bonos, especificando los ítems que deberán ser entregados a cada persona.

Que en procesos de contratación anteriores se evidenció la necesidad de contar con los servicios de una empresa que tenga experiencia en dotación.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION

Modalidad: Convocatoria Pública de **MENOR CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 20 del Acuerdo Número 126 de 15 de diciembre de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

3. OBJETO A CONTRATAR

Suministro de bonos intercambiables personalizados o tarjetas electrónicas canjeables para la dotación de calzado de labor del personal **masculino y femenino** vinculado a la Universidad de Nariño, que de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas, y según lo establecido en la Ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, para la vigencia 2017 y 2018.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – División de Recursos Humanos, requiere contratar el suministro de bonos intercambiables personalizados o tarjetas electrónicas canjeables personalizadas para los siguientes bienes, en el tallaje (Anexo 2) correspondiente a cada funcionario o contratista.

PRENDAS CANJEABLES POR BONOS INTERCAMBIABLES PERSONALIZADOS O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES

CALZADO

DOTACION	CANTIDAD 2017	CANTIDAD 2018	CANTIDAD TOTAL	Valor promedio <u>MAXIMO A</u> <u>OFERTAR</u>	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ZAPATO BOTA, BOTIN, FORMAL, MOCASIN CORDON o DEPORTIVO PARA CABALLERO (DIFERENTES MATERIALES)	179	358	537	\$97.017,00	\$52.098.129
ZAPATO BOTA, BOTIN, ZAPATILLA, ZAPATO TACON BAJO, TACON CORRIDO, MOCASIN O BOLICHERO DAMA (DIFERENTES MATERIALES)	139	282	421	\$111.633,00	\$46.997.633
VALOR TOTAL					\$99.095.762

NOTA 1:

1. El proponente deberá presentar muestra previa de las prendas de vestir solicitadas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con las especificaciones técnicas de su propuesta, con el fin de que el Comité Técnico evalúe la calidad de

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

las mismas y avalé que realmente se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas por la Universidad, el cual otorgará puntaje.

2. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor

NOTA 2:

1. No se aceptaran propuestas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto la Universidad no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA

El valor promedio máximo a ofertar corresponde al estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

NOTA IMPORTANTE:

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

5. ESTUDIO DE MERCADO

Para diligenciar el **Anexo 1 Cuadro Comparativo** de estos estudios previos, se tomó como referencia las cotizaciones presentadas por:

1. KOSTA AZUL IVA incluido
2. PAT PRIMO IVA incluido
3. SLOGIC IVA incluido
4. DISTRIBUIDORA SALIM IVA incluido.

De acuerdo a lo anterior se recibió cotización por parte de las mismas empresas referenciadas previamente. Se procedió a elaborar un cuadro comparativo de precios en el cual se reflejan los valores unitarios del servicio, de conformidad con las cotizaciones allegadas y la justificación del precio oficial seleccionado. El cuadro comparativo con los precios del servicio se encuentra contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado de estos estudios previos**. Se anexan de igual forma las cotizaciones anteriormente relacionadas.

6. VALOR

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto los siguientes valores: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$99.095.762)**

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo 1 Cuadro Comparativo** de estos estudios previos.

6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrar será con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3326-1, 3325-1 Y 3330-1 expedidos el 30 de julio de 2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

6.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente al treinta (30%) a la entrega de los bonos personalizados o tarjetas electrónicas canjeables personalizadas al personal. Un segundo pago correspondiente al veinte (20%) a la entrega del cincuenta (50%) de las actas de redención del bono debidamente suscritas por los funcionarios y contratistas (Anexo 3) y un último pago correspondiente al cincuenta (50%) contra entrega del cincuenta (50%) final de las actas de redención del bono debidamente suscritas por los funcionarios y contratistas (Anexo 3).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el 10 de diciembre de 2019 e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá entregar los bonos intercambiables personalizados o tarjetas electrónicas canjeables personalizadas de conformidad con los requerimientos del supervisor hasta el 22 de noviembre de 2019.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Los bonos intercambiables personalizados o tarjetas electrónicas canjeables deberán tener una vigencia mínima de un (1) mes para su canje.
2. Debe garantizar que en los establecimientos exista variedad de prendas de vestir en todas las tallas requeridas (Anexo 2).
3. El oferente deberá garantizar a través de su intermediación que los funcionarios beneficiarios puedan canjear los Bonos intercambiables personalizados o Tarjetas electrónicas en el periodo pactado.
4. Garantizar que las prendas de vestir de dotación mantengan los precios de acuerdo a la propuesta de indicación del precio.
5. Permitir la escogencia libre de los elementos de dotación por cada beneficiario, entre la existencia total de la mercancía, sin que sea admisible limitación alguna en cuanto a colecciones o estilos, dentro del valor correspondiente a cada dotación.
6. Debe garantizar la calidad y buen acabado de los productos que ofrecen los establecimientos.
7. Permitir que puedan ser utilizados en promociones vigentes al momento de su uso.
8. El proponente debe disponer mínimo de un (1) establecimiento comercial en el que se pueda canjear el calzado, ubicado en la ciudad de Pasto y preferiblemente un (1) establecimiento adicional en la ciudad de Ipiales, en los que puedan ser canjeados los Bonos.
9. Los bonos intercambiables personalizados o tarjetas electrónicas canjeables personalizadas deben indicar en forma resaltada el siguiente texto: "No redimible en dinero y Canjeable únicamente por calzado de labor para Funcionarios de la Universidad de Nariño".
10. El contratista entregara exclusivamente el calzado al titular o beneficiario del bono.
11. El contratista se abstiene de entregar prendas, vestuario o calzado infantil.
12. El contratista se abstiene de entregar artículos diferentes a las prendas o vestuario indicado por la Universidad.
13. Permitir que el supervisor del contrato pueda verificar la calidad de las prendas.
14. Los oferentes contarán con las tallas suministradas por el personal de la Universidad de Nariño (Anexo 2), teniendo en cuenta que se requieren tallas extra large y extra small.
15. El Proveedor deberá contar con los recursos propios necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio a entera satisfacción de la Universidad

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto e Ipiales (N).

10. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en las dependencias del proveedor y constará en un acta individual de recibo a satisfacción (Anexo 3) que será firmada por el proveedor o su representante y el funcionario o contratista beneficiario.

11. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: **Jefe de la División de Recursos Humanos.**

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: [los siguientes riesgos deberán ser asignados según la necesidad del bien o servicio a adquirir]

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

12.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	1

12.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
-------------------------	-----------------------	------------



Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

12.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 7 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

12.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

12.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

13. GARANTÍAS

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al 10% mínimo de la oferta, para esta convocatoria vigente durante tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la misma.

A su vez, el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el termino de duración del contrato y un (1) año más.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

14. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA-habilitante

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente acreditar su experiencia máximo **hasta tres (3) contratos** en actividades relacionadas con: **suministro de dotación y/o prendas de vestir y/o calzado, cuyo monto sumado sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.**

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato deben encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar **vigente y en firme**, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir con **alguno** de los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53	11	16	00 zapatos
53	11	17	00 zapatillas
53	11	19	00 calzado deportivo

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 11
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

14.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados no sea inferior **al 100%** del presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

Nota: El oferente podrá acreditar su experiencia específica con la respectiva factura de venta cuando no exista contrato, ésta deberá contener los requisitos que la ley determina y cumplir con los criterios y reglas establecidas en el numeral 5.1.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

14.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) la relación de cada uno de los contratos,
- (ii) nombre del contratante y contratista,
- (iii) número del contrato,
- (iv) objeto, (v) plazo de ejecución,
- (vi) valor final ejecutado,
- (vii) cumplimiento del contrato,

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

15. ASPECTOS EVALUABLES

Sobre un total de **100 puntos**, los factores de evaluación serán los siguientes:



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	
Condiciones económicas – Precio	<p>Se evaluarán la propuesta económica, teniendo en cuenta un puntaje máximo de sesenta (60) puntos, se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así:</p> <p>Calificación del proponente:</p> <p>$X=60*(MV / VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.</p> <p>La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por el oferente en original.</p>	60 PUNTOS	
Capacidad de canje de bonos	<p>Se asignará veinte (20) puntos al proponente que manifieste que dispone de establecimientos comerciales en el que se pueda canjear los bonos de calzado, ubicado en la ciudad de Pasto e Ipiales.</p> <p>La manifestación debe indicar la dirección, Nombre del Establecimiento, teléfonos y persona responsable, así como el nombre y teléfonos de la persona responsable en la Empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los Bonos.</p> <p>La manifestación debe estar firmada en original por el proponente o el representante legal en caso de personas jurídicas.</p> <p>(No se aceptan Almacenes de Cadena, con el fin de garantizar que el canje se realice por Calzado o Vestuario para la dotación).</p> <p>En caso de que el proponente tenga un acuerdo comercial con un fabricante o distribuidor, deberá acreditar dicha situación y manifestar cuales son las empresas con los que celebró el o los acuerdos comerciales y la ubicación de los establecimientos de comercio en la ciudad de Pasto e Ipiales. La manifestación deberá indicar la dirección, Nombre del Establecimiento, teléfonos y persona responsable, así como el nombre y teléfonos de la persona responsable en la Empresa contratista para resolver las quejas y reclamos que se presenten por situaciones que puedan limitar o impedir el canje de los Bonos.</p> <p>El proponente deberá acreditar los convenios o acuerdos comerciales con la empresa fabricante y/o distribuidora vigentes durante toda la ejecución del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019 con los Establecimientos Comerciales de vestuario y calzado donde se podrán canjear los Bonos personalizados o Tarjetas electrónicas, anexando las certificaciones o documentos que lo acrediten.</p>	1 establecimiento en Pasto y 1 establecimiento en Ipiales	10 puntos
		2 o más establecimientos en Pasto y 1 o más establecimiento en Ipiales	20 puntos



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 11 de 11

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Calidad de las prendas	<p>Se otorgara diez (10) puntos al Proponente que presente mejor calidad en prendas.</p> <p>El proponente deberá presentar muestra previa de las prendas de vestir solicitadas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con las especificaciones técnicas de su propuesta, con el fin de que el Comité Técnico evalúe la calidad de las mismas y avalé que realmente se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas por la Universidad.</p>	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen la manifestación que los bienes a suministrar producto de la adjudicación del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria nacional deberá estar firmada por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p>bienes son nacionales: 10 puntos</p> <p>bienes son extranjeros: 5 puntos</p>
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

(Original Firmado)

PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ
Jefe División de Recursos Humanos

Revisó:
Compras y Contratación